

ACTA No.	FECHA			HORA
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada, motivada en la solicitud presentada por el municipio mediante oficio enviado vía electrónica el 24/11/2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de MERCADERES, departamento del Cauca a través del oficio DA-2020.200.24.11 de fecha 24/11/2020 manifiesta que ha adjudicado el contrato de obra No. F1-F14-140-2020 derivado del convenio No. 2696 de 2019, pendiente del inicio de obras una vez se cuente con el debido inicio de la interventoría, motivo por el cual el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas físicas programadas; así mismo, es menester contar con un plazo adicional para el recibo y liquidación del contrato de obra derivado del convenio para poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.</p> <p>Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el municipio de Mercaderes y el departamento del Cauca adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19, de ello fue adoptado por el municipio de Mercaderes, el Decreto 049 del 20 de marzo del 2020 por medio del cual se decreta la calamidad pública en el municipio de Mercaderes, motivos anteriores, los cuales incidieron en restricciones a las aglomeraciones, movilidad, generando dificultad en el desarrollo normal de la población lo que conlleva a que los trámites administrativos al interior del municipio se viesen afectados, incidiendo en el desarrollo normal del convenio.</p> <p>En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>
GESTOR DE PROYECTO		Mónica Benavides González – Oficio DO 10732 del 11/03/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma. Resolución 634 del 04/03/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 61 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA		
OBRA__ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO __		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	2549-2019	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LLORÓ (CHOCÓ)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: \$723.871.929 ADICIÓN 1: \$230.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$953.871.929 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	79	DE	138

72	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
01	12	2020	11:59 P.M.	

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		MODIFICACIÓN No. 1 DEL 05/08/2020	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (avance físico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0.00% (avance financiero)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el municipio de Lloró mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gestora Técnica de Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de garantizar la ejecución de las obras derivadas, así como el recibo y liquidación del contrato de obra por parte del municipio y las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del Convenio Interadministrativo. Lo anterior, debido a que actualmente el municipio como el INVIAS se encuentran en el proceso de legalización de los contratos de obra e interventoría respectivamente.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de Lloró del departamento del Chocó, el 2 de septiembre de 2020 realizó la publicación del proceso de contratación LP 02 de 2020, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 848 de 16 de octubre de 2020 y actualmente el contrato de obra se encuentra perfeccionado y con los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución, pero debido a que el plazo actual del convenio se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2020, el lapso de tiempo para la ejecución de las obras derivadas del convenio, resulta insuficiente técnicamente para el cumplimiento de las metas físicas programadas. De igual manera, se requiere de un plazo adicional para el recibo y liquidación del contrato de obra derivado para poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.</p> <p>El Contrato de Interventoría 1269 de 2020 a cargo del INVIAS se encuentra en proceso de legalización para impartir la orden de inicio, en donde actualmente la Dirección de Contratación se encuentra revisando la garantía de cumplimiento.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que mediante los Decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante Decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, toda vez que para la publicación del proceso de selección del contratista para la ejecución de las obras se debía contar con los recursos de cofinanciación del municipio y la respectiva modificación del convenio para la incorporación de los mismos.</p> <p>En este mismo sentido el municipio de Lloró mediante Decreto 073 del 19 de marzo del 2020 adoptó medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el Covid-19 y se implementaron disposiciones de acatamiento restrictivo por la comunidad y autoridades, lo cual conllevó a restricciones en el comercio, movilidad local e intermunicipal.</p>	
GESTOR DE PROYECTO		Sandra Milena Acosta Gómez. Oficio DO 11981 del 19/03/2020.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jannier Salas Quejada. Resolución 769 del 17/03/2020.	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	
	NO		
CASO 62 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA			
OBRA__ INTERVENTORIA__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO __			

ACTA No.	FECHA			HORA
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2546-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ATRATO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 07 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: \$593.333.086 ADICIÓN 1: \$230.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$823.333.086 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIF. 1 DEL 05/08/20
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (avance físico) / 36% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance físico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del municipio de Atrato mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gestora Técnica de Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de garantizar la ejecución de las obras derivadas, así como el recibo y liquidación del contrato de obra por parte del municipio y las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del Convenio Interadministrativo. Lo anterior, debido a que actualmente el municipio como el INVIAS se encuentran en el proceso de legalización de los contratos de obra e interventoría respectivamente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de Atrato del departamento del Chocó, a la fecha se encuentra en el proceso de legalización del contrato de obra derivado, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 353 del 26 de octubre de 2020, motivo por el cual el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio, resulta insuficiente técnicamente para el cumplimiento de las metas físicas programadas. De igual manera, se requiere de un plazo adicional para el recibo y liquidación del contrato de obra derivado para poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo.</p> <p>El Contrato de Interventoría 1269 de 2020 a cargo del INVIAS se encuentra en proceso de legalización para impartir la orden de inicio, en donde actualmente la Dirección de Contratación se encuentra revisando la garantía de cumplimiento.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que mediante los Decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante Decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, toda vez que para la publicación del proceso de selección del contratista para la ejecución de las obras se debía contar con los recursos de cofinanciación del municipio y la respectiva modificación del convenio para la incorporación de los mismos.</p> <p>En este mismo sentido el municipio de Atrato y departamento del Chocó adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el Covid-19, mediante decreto 067 del 24 de marzo del año en curos, lo cual conllevó a restricciones en movilidad, tránsito, restricción en acceso al departamento generando demoras en desarrollo normal del convenio.</p>
GESTOR DE PROYECTO		Sandra Milena Acosta Gómez. Oficio DO 11981 del 19/03/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Hernán Hurtado García. Resolución 770 del 17/03/2020.